

d) Al señor Ramón Valdez, una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de abril del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

**Dec. No. 798, que concede naturalización dominicana provisionalmente a la menor  
Clare Louise Santana Rocamontes.**

**(G. O. No. 9499, del 15 de abril de 1979)**

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 798

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la persona que se menciona en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTO el párrafo I del Artículo 26 de la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, agregado por la Ley No. 2665, de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO :**

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana, provisionalmente en favor de la menor de edad Clare Louise Santana Rocamontes, nacida en San Antonio, Texas, Estados Unidos de América, en fecha 11 de enero de 1967, hija legítima de los señores Luis Manuel Santana González, de nacionalidad dominicana y de la señora Marie Rocamontes Vda. Santana, de nacionalidad americana.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de abril del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 799, que concede naturalización dominicana al Lic. Adriano Roberto López Pereira.

(G. O. No. 9499, del 15 de abril de 1979)

ANTONIO GUZMAN  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 799

VISTA la solicitud que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la persona que se menciona en la parte dispositiva del presente Decreto, para que le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente